

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	464670
Número de orden de compra a modificar:	11949
Total de la Orden de Compra:	51,263,402.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Hospital Militar Central
Nombre del solicitante:	William Rufino Carretero Chaguala
Proveedor:	Twity S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación de vestuario

Tipo de Solicitud:	
Fecha:	2025-10-17 11:02:51

Detalle o justificación

LIQUIDACION UNILATERAL

En atención a la necesidad de dar cierre a la Orden de Compra N° **11949 de 2016**, La cual No se Ejecutó, es preciso señalar que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos estatales constituye un deber, pero esta debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, bien de manera bilateral o, en su defecto, de forma unilateral por parte de la entidad. En igual sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las órdenes de compra generadas en la Tienda Virtual del Estado no requieren liquidación formal, sino que basta con el acta de terminación o documento equivalente que deje constancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.

En el presente caso, han transcurrido más de **nueve (9) años** desde la ejecución de la orden de compra sin que haya sido posible adelantar un proceso de liquidación bilateral por la imposibilidad de contacto con el contratista. Por tal motivo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, así como de la doctrina jurisprudencial del Consejo de Estado, el Hospital Militar Central procede a realizar el cierre unilateral de la orden de compra, dejando constancia de que las partes se encuentran a paz y salvo respecto de las obligaciones surgidas del negocio jurídico.

En consecuencia, este documento se entiende como el acto de cierre definitivo, sustituyendo la liquidación formal, y surte plenos efectos jurídicos frente a la ejecución contractual en los términos del marco normativo y jurisprudencial vigente.


Firma ordenador del gasto 7703
Nombre: Coronel Fernando Antonio Díaz Muñeton
Documento: 93436515

Firma de proveedor
Nombre:
Documento